

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta 27 de Noviembre 1877.)

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La simultaneidad de las operaciones censales que han de ejecutarse, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 1.º del actual, exige que las Juntas provinciales y municipales tengan á sus órdenes un crecido número de agentes que las auxilien en el desempeño de su cometido. Al efecto, y teniendo en cuenta lo que se verificó en ocasion semejante en 1860, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administracion central como de la provincial y municipal cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan sin excusa ni otro alguno á disposicion de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas en los días que las Juntas censales lo estimen indispensable; y que respecto de esta Côte, se pasen asimismo por el Ministerio del digno cargo de V. E. al Gobernador de la provincia listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con expresion de las señas de sus habitaciones, siendo, por último, la voluntad de S. M. que se signifique á los funcionarios á quienes esta resolucion comprende que, si el resultado de la operacion es tan satisfactorio como se espera, contraerán por este

servicio un mérito distinguido que se tendrá presente en tiempo oportuno.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1877.—Antonio Cánovas del Castillo.
—Sr. Ministro de

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Aragon, Antonio Cruz Mar, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1877.—P. A., Nicolás de Castro.

Señas de Antonio Cruz Mar.

Natural de Bágüena, edad 20 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.



Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del jóven Angel Sanjuan, de las señas que á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1877.—P. A., Nicolás de Castro.

Señas de Angel Sanjuan.

Natural de Ruesta, edad 22 años, pelo castaño, estatura regular, frente estrecha, nariz regular, ojos negros, barba regular, cara gruesa; viste pantalon, chaqueta y pañuelo á la cabeza.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Los Ayuntamientos que no han satisfecho los dos trimestres vencidos del repartimiento provincial vigente para 1877-78, deberán verificar su pago dentro de los ocho primeros dias del mes de la fecha; en la inteligencia de que si así no lo efectúan se procederá contra ellos por la via ejecutiva de apremio, á cuyo fin desde el dia 9 comenzarán á expedirse los despachos correspondientes.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1877.—El Presidente, Francisco de P. Oseñalde.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 24 de Noviembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á la resolucion de los expedientes de excepciones legales señalados para este dia, dictandose los acuerdos que á continuacion se expresan.

Fueron declarados exceptuados del servicio de las armas por haberse comprobado todos los extremos de las excepciones que oportunamente alegaron ante el Ayuntamiento los mozos Sixto Lahera Gimenez, núm 11, Agustin Anchelerges Aina, Estéban Hernandez Soler y Hermenegildo Candao Latorre, responsables todos al último reemplazo por el cupo de Utebo.

Igualmente acordó la Comision declarar soldados hasta justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército á los mozos del cupo del

mismo pueblo, Manuel Soler Alfayer y Manuel Ibañez Marco.

Se concedió término para ampliar el expediente relativo al mozo Genaro Latorre Muniesa, hasta el 1.º de Diciembre próximo, tambien del cupo de Utebo.

Por último, se declaró soldado al mozo Ramon Marin Sarriá, hasta que justifique todos los extremos constitutivos la excepcion por el mismo propuesta.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 29 reformado del vigente reglamento de baños y aguas minero-medicinales, esta Superioridad ha resuelto anunciar como plazas vacantes las resultas de los concursos cerrados que han tenido lugar en el presente año, y que á continuacion se insertan, cuyas vacantes se cubrirán entre los Médico-Directores propietarios bajo las siguientes reglas:

1.ª El dia 15 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que quieran variar de destino se presentarán en esta Direccion general personalmente ó por representacion con poder en forma legal.

2.ª Las referidas plazas vacantes, como asimismo las que sucesivamente resulten por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegirán por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado artículo del reglamento del ramo.

3.ª Terminado este concurso, será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino.

Las vacantes que ocurran desde la terminacion de este concurso hasta el mes de Setiembre del año inmediato se proveerán interinamente por este centro directivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 27 de Noviembre de 1877.—El Director general, Ramon de Campoamor.

Relacion de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior orden.

BAÑOS.

Carratraca, provincia de Málaga.—Tiermas, provincia de Zaragoza.—Jabalruz, provincia de Jaen.—Gaviria, provincia de Guipúzcoa.—Peralta, provincia de Madrid.—Sierra-Elvira, provincia de Granada.—Alfaro, provincia de Almería.—Arenosillo, provincia de Córdoba.—Bellús, provincia de Valencia.—Bouzas, provincia de

Zamora.—Chulilla, provincia de Valencia.—Estadilla, provincia de Huesca.—Fuente-Amargosa, provincia de Málaga.—Lucainena, provincia de Almería.—Molgas, provincia de Orense.—Nalvalpino, provincia de Ciudad-Real.—Nuestra Señora de Abella, provincia de Castellón.—La Salvadora, provincia de Jaén.—San Adrián, provincia de León.—San Bartolomé de la Cuadra, provincia de Barcelona.—San Gregorio de Brozas, provincia de Cáceres.—Valdeganga, provincia de Cuenca.—Vilo ó Rozas, provincia de Málaga.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 12 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Lugo una Cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores en la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1877.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 12 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Almería

la Cátedra de Psicología Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores en la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1877.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 12 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Bilbao una Cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores en la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1877.—El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de esta localidad pertenecientes á los años 1871 al 72 al 1875-76, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias.

Escatron 29 de Noviembre de 1877.—El Alcalde ejerciente, Pablo Lavilla.

La Secretaria del Ayuntamiento de Salillas de Jalon se halla vacante por defuncion del que la obtenia: su dotacion consiste en 3.000 reales vellon ó sea 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; cuya plaza se proveerá el dia 26 del próximo Diciembre, previo concurso, y en conformidad al artículo 122 de la ley municipal vigente.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaria del citado Ayuntamiento.

Salillas de Jalon 26 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Amado Abeger

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que á consecuencia de un anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 75, correspondiente al 8 de los corrientes, firmado por el que se titula Director general gerente Diego de Bahamonde, convocando á junta para el dia 15 de Diciembre próximo en la estacion de Zaragoza á los accionistas de los ferro-carriles carboniferos de Aragon, se ha presentado en este Juzgado escrito de denuncia por D. Tomás Pelayo Conde, Administrador judicial de la compañía de ferro-carriles carbo-

niferos de Aragon, pidiendo entre otras cosas, se anule y revoque la expresada convocatoria ó anuncio, y oido al Sr. Promotor fiscal de este Juzgado se ha acordado el auto que dice así:

«Auto.—Zaragoza 27 de Noviembre de 1877.—Practiquense cuantas diligencias solicita el Promotor fiscal en los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de su anterior escrito, librandose los exhortos y comunicaciones oportunas, debiendo además del ofrecimiento de esta causa requerir á D. Tomás Pelayo Conde presente un ejemplar de la *Gaceta* en que se insertó el anuncio convocatorio para la junta de accionistas de los ferro-carriles carboniferos de Aragon, y

Considerando que por consecuencia del estado de dicha Sociedad, siendo tres los que se atribuian como gerentes su representacion, y dos los Consejos de Administracion que se dicen legitimos, dió lugar á la formacion de un expediente que motivó la Real orden de 19 de Julio de 1875, por la cual entre otros extremos declaró que con arreglo al artículo 10 de sus Estatutos, es de la exclusiva competencia de los Tribunales de Justicia decidir y declarar sobre la legitima representacion de dicha sociedad, y mandó pasar los antecedentes al Juzgado de San Pablo de esta ciudad al objeto indicado y para que se nombrase un Administrador judicial para que atiende á la conservacion y explotación de las obras, cuya declaracion no ha hecho hasta el dia el mencionado Juzgado:

Considerando por otra parte que en este Juzgado pende en el dia causa sobre falsedad de un considerable número de acciones de dicha Sociedad, que no pueden utilizarse para los efectos de la celebracion de junta de accionistas;

Considerando que fundado en estas circunstancias y en otras, por auto de 12 de Marzo último este Juzgado declaró no haber lugar á convocar á junta extraordinaria de accionistas que varios de estos habian solicitado:

Considerando que este Juzgado no tiene atribuciones para dictar una resolucion en sentido de anular ó revocar el anuncio publicado á nombre del que se dice Director gerente de dicha Sociedad, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, dirijase el oportuno á la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, exponiendo la situacion en que se encuentra la repetida Sociedad por efecto de la Real orden de 19 de Julio de 1875 y la oposicion hecha por el Administrador judicial á la convocatoria de junta señalada para el 15 de Diciembre próximo.

Lo mandó y firma el Sr. D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, doy fé.—Mariano Valcayo de Toro.—Francisco Lucia.»

En cumplimiento á lo mandado, se libra este edicto para su insercion en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Francisco Lucia.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos que penden en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda sobre juicio necesario de testamentaria á instancia de los herederos y en calidad de subasta judicial voluntaria he acordado sacar en venta la finca siguiente:

Una casa en la calle de las Armas, núm. 74, en esta ciudad; confrontante con otra de Pedro Campos y otra de Antonio Sinaga, y por su frente con dicha calle; consta de planta baja con un patio, tienda, sala con alcoba, cocina, dos cuartos, cuadra, excusado y un patio de luces con pozo medianil; debajo de dicha planta bodega y caños: primera habitación derecha, con antesala, dos salas con alcoba, un cuarto, cocina, recocina y excusado: primera habitación izquierda, paso, cocina, dos salas con alcoba, gabinete y excusado: piso segundo y tercero iguales al primero: midiendo una extensión superficial de 158 metros con 38 decímetros. Las construcciones de este edificio se hallan en el mejor estado de conservación y ofrece toda clase de comodidades relativas según declaración pericial: valorada en 73.000 reales vellón, ó sean 18.250 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este mi referido Juzgado el día 15 del próximo Diciembre á las once de su mañana, he dispuesto hacerlo público para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha subasta, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra el valor en tasación dado á la finca, y que los autos originales quedan de manifiesto en la Escribanía del refrendatario hasta el mismo día del remate, para que dichos interesados en él puedan enterarse de las condiciones del mismo.

Dado en Zaragoza á 22 de Noviembre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Eusebio Mayoral y Castillo, natural de Villamayor, de 38 años, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el consiguiente perjuicio, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de uvas.

Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1877. Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Basilio Paraiso, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Doy fé. Que procedente del Juzgado de primera instancia de Barcelona y distrito de San Pedro, se ha recibido y cumplimentado un ex-

horto en el que se interesa la inserción de edicto del tenor siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Barcelona en causa contra Agustín Comas y Vilaseca, sobre homicidio de Cecilio Santamaría y Tobar, por el presente edicto se llama á la esposa de éste Barrieta Melgosa, á sus hijos ó al pariente más cercano, para que dentro del improrogable término de nueve días, comparezcan ante dicho Juzgado á manifestar si quieren ó nó ser parte en causa, parándoles caso de no verificarlo los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 14 de Noviembre de 1877.—Antonio Gros.

Así resulta del original al que me refiero.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Zaragoza á 29 de Noviembre de 1877.—P. I. de B. Paraiso, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que á petición de los ejecutores testamentarios de Joaquin Santos, y heredero de su mujer Ramona Rubio, y para cumplimentar la disposición de aquel, se saca á la venta

Una casa situada en la bajada de Gastón, número 2; linda por su izquierda entrando por dicha calle y por la espalda con casa núm. 4, y por la derecha con la del Perro: estimada en 2.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, principal, el miércoles 26 del próximo Diciembre á las once de la mañana, y en el que no se admitirá postura inferior á su estimación.

Dado en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1877. Luis de Marlés.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de D. José Lorbés y consortes se ha acordado la suspensión de venta de bienes muebles señalada para mañana en edicto del 15 del actual, de todos los que fueron embargados en la torre llamada de Bruil, mas no en los demás, y se anuncia advirtiendo que en su caso tendrá lugar dicha venta cuando se verifique la de la torre ó fundo, el cual se anunció para el 15 de Diciembre próximo.

Dado en Zaragoza á 29 de Noviembre de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al pariente más próximo que tuviere Josefa Sanchez,

que era viuda, de unos 90 años, que habitaba calle de Casta-Alvarez, número 72, y murió repentinamente la noche del 16 del actual, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado á oír el ofrecimiento de la causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 29 de Noviembre de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que á voluntad de sus dueños se venden los bienes siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Pastriz, y su calle Baja, núm. 6, con su corral y un huerto; confronta por la derecha entrando con la de D. Antonio Malandía, por la izquierda con la de D. Pedro Sanclemente y por la espalda con los huertos de D. Mariano Gomez y D. Antonio Malandía, de 168 metros cuadrados de superficie; tasada en 9.815 pesetas.

Un olivar, sito en los términos de dicho pueblo de Pastriz, partida de las Mejanas, de 76 áreas 89 centiáreas, confrontante al N. con camino de herederos, al S. con brazal de herederos del cual recibe el riego, al E. con olivar de Pedro Gracia y al O. con camino del puente del Soto, tiene 73 olivos; tasado en 2.530 pesetas.

Otro olivar, sito en los mismos términos y partida, muy próximo al anterior, confrontante al N. con olivar de D. Basilio Burgala, al S. con el de D. Pedro Sanclemente, al E. con camino de herederos y al O. con brazal de herederos del que recibe el riego, de 79 áreas, 26 centiáreas; tasado en 2.330 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las doce del día 28 de Diciembre próximo en este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá manda que no cubra la tasacion.

Dado en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Cubeles y Hospital (a) Usán, hijo de Mariano y Escolástica, natural y vecino de Maella, soltero, jornalero, de 32 años de edad; de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba cerrada, nariz regular; está impedido de la mano izquierda á consecuencia de haber sufrido un disparo casual de arma de fuego, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion, citacion y emplazamiento en causa contra el Manuel Cubeles sobre lesiones á Antonio Barceló.

Asimismo encargo á todos los funcionarios de la Policia judicial la busca de Manuel Cubeles, y caso de ser habido procederán á su captura y conduccion á este Juzgado en clase de detenido.

Caspe 24 de Noviembre de 1877.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Agustin Montoli.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Hago saber: Que en el sumario de causa criminal pendiente en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de Eufemia Ortiz Gimenez, vecina que fué de Undués de Lerda, aparece que la Ortiz á la vez que Victorian Salinas fueron arrastrados por la corriente del rio Aragon en el día 8 de Setiembre último al pasar por el vado de Rienda, término municipal de Sigüés, correspondiente á este partido; y como hasta la fecha no se haya encontrado el cadáver del referido Salinas, he acordado expedir la presente requisitoria por la cual se interesa á los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos por cuya jurisdiccion atraviesan los rios Aragon y Ebro, se sirvan averiguar por los Agentes de policia judicial especialmente de los pueblos próximos á dichos rios, si de los mismos ha sido extraido desde el día 8 de Setiembre citado algun cadáver de hombre de las señas que al final se expresarán, y en caso afirmativo participen á este Juzgado si se han instruido las oportunas diligencias, y de no haber sido extraido practiquen las más activas gestiones con objeto de conseguir el hallazgo del referido cadáver y se participe igualmente el resultado de las mismas, todo en uno y otro caso en el término de 10 dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en la villa de Sos á 19 de Noviembre de 1877.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas de Victorian Salinas.

De unos 17 años de edad, de estatura regular, delgado de cuerpo, color moreno, ojos negros; vestia sombrero negro en la cabeza, blusa azul, faja morada de lana, calzon de terciopelo verde oscuro, medias negras de lana, peducos blancos y abarcas.

JUZGADOS MILITARES.

D. Gumersindo Perez Ramos, Teniente graduado, Alférez y Fiscal del tercer Regimiento de Artillería de montaña.

Habiéndose ausentado del pueblo de Larraga (Navarra) el artillero segundo de este Regimiento Modesto Heredia Saenz, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y em-

plazo por segundo edicto al referido artillero segundo, señalándole la Plaza del Mercado de esta capital que ocupa este Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Vitoria 16 de Noviembre de 1877.—El Fiscal, Gumersindo Perez.

D. Julian Alfonso y Perez, Capitan graduado, Teniente, Segundo Ayudante de la Plaza de Zaragoza y Fiscal militar de la misma.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Estéban Grima Marqués, soldado del depósito de Bandera para Ultramar de esta capital, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de la jurisdiccion que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Grima Marqués, señalándole el cuartel del Principe Alfonso, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, que se contarán desde esta fecha, á dar sus descargos, y si no compareciese en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1877.—El Fiscal, Julian Alfonso.—El Escribano, Manuel Martinez.

D. Dionisio Arroyo y Palacios, Comandante graduado, Capitan, primer Ayudante de esta Plaza y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del cuartel de Santa Engracia de esta capital José Uñe Lonan, soldado del Depósito de Bandera para Ultramar, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion: Usando de la jurisdiccion que conceden para estos casos las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dicho José Uñe Lonan, señalándole el expresado cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, que se contarán desde el dia de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1877.—Dionisio Arroyo.

D. José Aguado y Perez, Capitan, Teniente Fiscal del primer batallon del regimiento montado de Ingenieros.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el pontonero segundo de la 4.^a compañía de dicho batallon y regimiento Mariano Serrano Perez, natural de Purujosa (Zaragoza) á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion,

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales

del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado pontonero, señalándole el cuartel de Convalecientes de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1877.—José Aguado.

D. Julian Alfonso y Perez, Capitan graduado, Teniente, Ayudante de E. M. de Plaza, y Fiscal militar de la misma.

Habiéndose ausentado del cuartel de Santa Engracia Antonio Gener Sardá, soldado del Depósito de Bandera para Ultramar de esta capital, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de la jurisdiccion que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Gener Sardá, señalándole el cuartel del Principe Alfonso, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, que se contarán desde esta fecha, á dar sus descargos, y si no compareciese en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1877.—El Fiscal, Julian Alfonso.—El Escribano, Manuel Martinez.

ANUNCIOS.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1878,

ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, Pensamientos, etc.—Tamaño ordinario 68 milim. por 108 el bloc.—*Magníficos cromo-litografiados.*—Precios: desde 0,5) pesetas hasta 4 pesetas.

Calendario Americano gigantesco para 1878, ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Pensamientos, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, etc.—Tamaño ordinario 200 milim. por 150 el bloc.—*Magníficos cromo-litografiados.*—Precios: desde 2,50 pesetas hasta 3,50.

Calendario Americano unido al de Cuadro para 1878.—Precio 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias.

Se hallan de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.—La misma librería remite el *Prospecto* de estos Calendarios á todo el que lo solicita.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo compra los recibos, títulos y facturas del empréstito de 175 millones, las carpetas de intereses de inscripciones de Propios y cualquiera otra clase de papel del Estado. Su despacho en Zaragoza, calle de D. Jaime I, núm. 46.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Ptas. Cts.
D. Jacinto Diego.....	Cunchillos.	Rústica.	Cunchillos.	Clero.	34'77
Vicente Goicorreteá.....	Tarazona.	Idem.	Tarazona.	Idem.	100'13
Vicente Beraton.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	225'19
Ignacio Grasa.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	187'64
Tomás Zueco.....	Tarazona.	Idem.	Idem.	Idem.	100'28
Vicente Goicorreteá.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	287'76
Tomás Zueco.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100'28
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	150'26
Leon Chueca.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	96'25
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	38'50
Santiago Yegora.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	109'37
Nicolás Torrellas.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	150
Santiago Navarro.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	47'50
José Perez.....	Belchite.	Idem.	Belchite.	Idem.	9
Domingo Tegero.....	Cariñena.	Urbana.	Cariñena.	Idem.	112'50
Jorge Perez.....	La Almunia.	Rústica.	Ricla.	Idem.	62'50
Benito Girauta.....	Borja.	Idem.	Borja.	Idem.	106'35
Juan Orduña.....	Bijuesca.	Idem.	Bijuesca.	Idem.	56'28
Antonio Cebrian.....	Alarba.	Idem.	Castejon.	Propios.	1.250

Zaragoza 27 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Diciembre de 1877.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Ptas. Cts.
D. Antonio Aznar.....	Calatayud.	Rústica.	Terrer.	Clero.	30'19
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	127'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	412'50
Manuel Martinez.....	Idem.	Idem.	Tarazona.	Idem.	56'62
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	87'64
El mismo.....	Idem.	Idem.	Velilla.	Idem.	100
El mismo.....	Idem.	Idem.	Miedes.	Idem.	100'14
El mismo.....	Idem.	Idem.	Tarazona.	Idem.	118'94
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	144'12
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	150'14
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	187'64
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	202'64
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	337'76
El mismo.....	Idem.	Idem.	Viver.	Idem.	115'02
Vicente Marquina.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	67'50
Escolástico Bonel.....	Tarazona.	Idem.	Tarazona.	Idem.	168'75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20
Pedro Lavilla.....	Fuentes de Ebro.	Idem.	Fuentes.	Idem.	35'50
Antonio Gil.....	Zaragoza.	Idem.	Tierga.	Idem.	268'75
Pascual Lacarce.....	Idem.	Idem.	Zaragoza.	Estado.	541'32
Manuel Gonzalez.....	Villamayor.	Censo.	Villamayor.	Propios.	

Zaragoza 28 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.